

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del ayuntamiento, vecinos y autoridades civiles y militares de Tenancingo

3 July 1834

Tenancingo, Estado de México

Content:

Acta del ayuntamiento, vecinos y autoridades civiles y militares de Tenancingo, 3 de julio de 1834

El ayuntamiento y demás autoridades, así civiles como militares reunidos con los vecinos principales de la municipalidad de Tenancingo, por invitación que se les hizo, teniendo a la vista a la manifestación que en la villa de Cuernavaca se ha hecho, relativa al cumplimiento del artículo 4° del plan salvador que se proclamó en la misma en 25 de mayo último, y fue secundado en esta municipalidad en 31 del propio, por el cual se excluye de toda intervención en los negocios políticos a las autoridades, que hayan tomado parte directa o indirectamente en el cumplimiento de las leyes de reformas religiosas, de proscripción, ocupación de bienes y demás anticonstitucionales, sin que puedan influir ni en favor ni en contra, hasta la reorganización de la República bajo la carta federal: En tal concepto y en el de que, en todos los estados pronunciados han separado a sus legisladores y gobernadores, como inmerecedores de la confianza pública: esta junta no duda un momento ser conforme a justicia, el adoptar en todas sus partes las mencionada manifestación, pues entienden que el nombramiento de vicepresidente de la República Mexicana, hecho en la persona de don Valentín Gómez Farías, es nulo y de ningún valor por haber sido el principal apoyo y cooperador en todas las desgracias que la República ha sufrido; y lo mismo dice respecto de todo funcionario se halle en igual caso que el señor Farías.

Estas reflexiones se elevarán al conocimiento del excelentísimo señor presidente don Antonio López de Santa Anna, suplicándole preste su apoyo para su cumplimiento.

Todo lo que decimos a vuestra excelencia para que se sirva tener la bondad de ponerlo en noticia de su excelencia el general presidente, a quien como a vuestra excelencia reiteramos nuestro más profundo respeto.

Dios y libertad, Tenancingo, julio 3 de 1834

Joaquín Flores, subprefecto; Luis Gonzaga alcalde primero; Juan Alva; Bernabe Guevido, alcalde segundo; Mario Carrillo; Andres Millan; Tomás [ilegible] regidor decano; Toribio Hernandez regidor; Jose María Garibay regidor; Juan Nepomuceno Rosales; Jose Leon Rodriguez; B. Jose Joaquin Lara; José Julian [ilegible]; Juan Silverio Nuñez; José María Mendoza, regidor; Ignacio Alcocer, síndico primero; Cayetano Pichardo, regidor; B. Rafael Laso; Francisco Rodriguez, colector de diezmos; Levadeo Leguizamo; Jose Isidro [ilegible]; Jose Maria Salvado; Luis Rodriguez y Camacho; Clemente Zepeda, regidor; José María Orihuela y Torres; José Mateo Manjarrez Cruz; Joaquin Estrada; Ramon Leguizamo; Juan Ignacio Zepeda, regidor; [ilegible] Espinoza; Agustin [ilegible]; Juan Estrada; Mariano Manjarrez Cruz; [ilegible] Citoria Mondragon; Jose Mariano [ilegible]; Juan Ignacio [ilegible]; Mariano Salgado; Ciriaco Villegas; Cristóbal Salazar; José María Porcayo; Santos Garcia; Doroteo Villegas; Bicente Rodriguez; Mariano Delgado; Manuel Hernandes; Juan N. Tagle; Lorenzo Caballero; Ramon [ilegible]; Jose Maria Alcocer, secretario de cabildo.

Excmo. [ilegible] Ministro de relaciones

Context:

This is, for want of a better term, a follow-up pronunciamiento, in which the pronunciados not only reiterated their support of the Plan of Cuernavaca of 25 May 1834 (expressed in their pronunciamiento de adhesión of 31 May), but insisted that its 4th article (which called for the removal of all government officials who had backed the ecclesiastical reforms of 1833-34 at a national and state level) was duly carried out making particular mention of reformist vice president Valentín Gómez Farías.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1114>